

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de junio de 2022

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

PREYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: APRUEBASE POR VÍA EXCEPCIÓN EL PLANO DEL MENSURA Y SUBDIVISION DE LA PARCELA MATRICULA CATASTRAL N° 07-24-01-5777. UBICADA EN CALLE MAIPU DE NUESTRA CAPITAL.

FUNDAMENTO

Partiendo de la premisa de que nuestra gestión es siempre responder a las necesidades e inquietudes de los vecinos de nuestra ciudad Capital es lo que motiva este proyecto de ordenanza de aprobar por vía excepcional mediante el concejo deliberante de San Fernando del valle de Catamarca el plano del loteo de la parcela matricula catastral N° 07-24-01-5777. Ubicada en calle Maipú de esta ciudad Capital. Ya que el mismo no puede aprobarse por la vía ordinaria, dado que las parcelas resultantes del fraccionamiento no cumplen con las condiciones mínimas de medidas de frente mínimo estipuladas por ordenanza N°1062/83, sobre reglamentación para la apertura de vías públicas y parcelamiento dentro de los límites de la jurisdicción municipal, en el punto 6.3.1 La cual fija dimensiones mínimas de las parcelas resultantes para uso residencial. Frente mínimo: 9 metros y Superficie mínima: 250 m². Por su parte los vecinos solicitantes e impulsores del presente proyecto nos expresaron la necesidad de modificar esta ordenanza, debido al crecimiento demográfico, aumento de la demanda, los altos costos de los inmuebles y la difícil situación económica imperantes en la realidad de nuestra ciudad; es que los vecinos, ingenieros y arquitectos consideran valida y necesaria la modificación mencionada.

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



Por lo expuesto y en virtud de que la realidad indica que no se está ante un impedimento que imposibilite la autorización y en consideración de las numerosas gestiones realizadas de buena fe por los interesados a los efectos de adecuar a derecho la situación del inmueble, es que solicito el acompañamiento de mis pares concejales para la aprobación por vía de excepción el plano de subdivisión adjunto.-

CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la aprobación por vía de excepción del plano MENSURA Y SUBDIVISION del lote identificada con Matricula Catastral N° 07-24-01-5777. Ubicada en calle Maipú de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

ARTICULO 3º.- De forma.-